RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2025

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 7 y 8 de noviembre próximos, al jockey **GERARDO ADRIAN MANSILLA**, por perder la linea en los tramos finales, en la 15ª carrera disputada el día 25 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Doctor Filoso".
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **TOMAS BISBAL**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al hacer uso indebido del látigo, previo a la 3ª carrera del 22 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Piacentini", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 20, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO**, por no cumplimentar las disposiciones vigentes relacionadas al bienestar equino, al hacer uso indebido del látigo, previo a la 7ª carrera del 22 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Special Point", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 20, Inciso X del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **RODRIGO DANIEL BASCUÑAN**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Land Bes", en la 13ª carrera del día 22 de octubre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por incorrecciones cometidas durante el desarrollo de la 10ª carrera disputada el día 25 de octubre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Bohemian".
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al jockey aprendiz **JUAN PABLO SILVA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Cosmica Nov", en la 9ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil), al jockey aprendiz **PABLO ARAMIS SAHIR CAPRA**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta del día 25 de octubre p.pdo., haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 9ª carrera del día 22 de octubre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Cuando Me Miras", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $30.000.- (pesos treinta mil), al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber corregido el equipo de montar de su conducido el s.p.c. "Puntero Solo", en la 7ª carrera del día 25 de octubre p.pdo., y no dejar constancia, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LEONARDO ADRIAN PIERRO**, por presentar la solicitud de tratamiento terapéutico fuera de término del s.p.c. "Severino Hit", en la 3ª carrera del 22 de octubre p.pdo.
Artículo 25, Inciso III ap. d) del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **LUIS MARIA ROBOL**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tia Pyg", para la 9ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS CARTASSO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Perfect Move", para la 9ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **BRENDA SOFIA RIBOT**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Vampiro Zen", para la 10ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RUBEN ARIEL PONCE**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Gran Positano", para la 11ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **OSVALDO DANIEL DAVILA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Don Master", para la 15ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DIEGO HERNAN ZABALA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Hemero", para la 16ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **OSCAR FRANCISCO BLANCHET**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Celebrate Hat", para la 11ª carrera del 25 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **AVELINO DAVID ESPINOSA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Josseph Texan", para la 2ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JOAQUIN WESSOLOWSKI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Le Milano", para la 3ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **ADALBERTO JORGE OSCAR RAVASSA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Cosmica Nov", para la 9ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $40.000.- (pesos cuarenta mil), al Entrenador Dn. **MARIA CRISTINA MUÑOZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Surf End", para la 9ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **PABLO PEDRO SAHAGIAN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "American Princess", para la 13ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **WALTER RENE BLANCHET**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "City Rider", para la 15ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **JAVIER FABIAN BARRERA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Soy Noqueador", para la 15ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **LUIS MARIA CAMPOS**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Leken City", para la 16ª carrera del 22 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **ALFREDO FRANCISCO GAITAN DASSIE**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Chain Reaction", en la 8ª carrera disputada el día 25 de octubre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **LEONARDO ADRIAN PIERRO**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Excel Bomb", en la 9ª carrera disputada el día 25 de octubre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **MAURO RAMÓN LINARES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Soy El Cacho", para la 11ª carrera del 25 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **MARTIN ALBERTO GOROSURRETA**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Egresada Girl", en la 13ª carrera disputada el día 25 de octubre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 15.000.- (pesos quince mil) al Entrenador Dn. **JORGE OSCAR PETTINARI**, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Sucesor Magic", en la 15ª carrera disputada el día 25 de octubre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **CARLOS RAUL OROÑO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Lagrima Key", para la 16ª carrera del 25 de octubre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas. Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **RICARDO RAUL SILLEM**, por haber presentado al s.p.c. "India Stephen" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 12ª carrera del 22 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **VICTOR HUGO FAHLER**, por haber presentado al s.p.c. "Puro Picador" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 17ª carrera del 22 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **DANTE DARIO NIEVA**, por tener al s.p.c. "Full Of Queens", inscripto para la 12ª carrera del 25 de octubre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **MIGUEL ANGEL VELAZCO**, por haber presentado al s.p.c. "Venecia Vise" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 16ª carrera del 25 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JULIO CESAR BENEDETTI**, por haber presentado al s.p.c. "The Best Front" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 16ª carrera del 25 de octubre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**PIMCO**", a cargo de la Entrenadora Dña. Mayra Soledad Mazza, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 5ª carrera del día 22 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 22 de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**ARGOMASA**", a cargo del Entrenador Dn. Nicolas Martin Ferro, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 10ª carrera del día 25 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 25 de octubre y hasta el 23 de noviembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**VENECIA VISE**", a cargo del Entrenador Dn. Miguel Angel Velazco, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 16ª carrera del día 25 de octubre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 25 de octubre y hasta el 23 de noviembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"FATIMO"** a cargo del Entrenador Dn. Jorge Dario Ruvelli, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de treinta (30) días, a partir del 22 de octubre p.pdo. y hasta el 20 de noviembre de 2025 inclusive, por presentar claudicación en miembro anterior derecho, en la 17ª carrera del 22 de octubre p.pdo, haciéndole saber que para volver a competir deberá presentar certificado veterinario.

INHABILITAR: al s.p.c. **"HURACAN DADDY"** a cargo del Entrenador Dn. **LUIS MARIA ROBOL**, a solicitud del Servicio Veterinario, a partir del 22 de octubre p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar radiografía de nudo de miembro anterior izquierdo, con el respectivo certificado veterinario.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "**DON IGNACIO**" por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de octubre y hasta el 5 de diciembre de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JORGE ARIEL OLIVERA**, por haber sido ratificado para los días 20 y 22 de octubre ppdo. en el Hipódromo Argentino de Palermo y en el Hipódromo de San Isidro respectivamente, y no haber participado de la 2ª carrera de la jornada hípica del 22 de octubre p.pdo. en el Hipódromo de San Isidro.

SUSPENDER: al s.p.c. **"SR HACHE"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 22 de octubre p.pdo. y hasta el 5 de diciembre de 2025 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **FERNANDO JAVIER MIGUELES,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 3ª carrera del 22 de octubre p.pdo.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"TU HITO"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 22 de octubre p.pdo. y hasta el 5 de diciembre de 2025 inclusive, por indocilidad peligrosa previo a ingresar al partidor, siendo retirado de la 1ª carrera del 22 de octubre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Gustavo Edgardo Scarpello, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 29 de octubre de 2025.-

Alejandro Viale
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.